

Departamento de Servicios Públicos de Seguridad - Cerrajerías

FUNDAMENTO JURÍDICO

CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN.

Artículo 40: A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXII.- Crear y mantener actualizado el Registro Único de Prestadores de Servicios de Cerrajería, así como instrumentar un mecanismo de monitoreo a la actividad y prestación de dicho servicio en la entidad.

REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN.

Artículo 314. El jefe del Departamento de Servicios Públicos de Seguridad tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Expedir las credenciales de identificación a las personas de seguridad privada, cerrajerías...

II. Mantener actualizado el Registro Único de Cerrajerías y verificar que los establecimientos compartan en tiempo real los servicios que presten para que no incurran en delitos...

En cumplimiento de lo anterior, toda persona física o moral que preste servicios de cerrajería deberá **registrarse** ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.

I. Registro en línea

Para iniciar el trámite, deberá ingresar a la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública: **ssp.yucatan.gob.mx**; en el lado derecho de la página, localizar el recuadro denominado "Registro Empresarial".

Procedimiento:

1. Seleccionar el recuadro "Registro Empresarial" para acceder al sitio correspondiente.
2. En la parte superior izquierda, podrá hacer clic en la leyenda en letras verdes "Ver manual de usuario". Este documento está disponible en formato PDF y es descargable.
3. Una vez leído el manual, seleccionar la opción "Registrar una empresa/Sucursal".
4. Llenar todos los campos solicitados, apoyándose en el manual descargado.
5. Finalizado el registro, se enviará a su correo electrónico registrado una constancia que valide la correcta captura de sus datos.

II. Agendar cita para el registro personal

Después de realizar el registro en línea, el prestador de servicios deberá enviar una solicitud de cita al correo electrónico: **martha.canche@yucatan.gob.mx / cerrajerias.ssp@yucatan.gob.mx**, indicando:

- Nombre completo.
- Dirección de correo electrónico.
- Número telefónico.

Posteriormente, se le asignará fecha y hora para su presentación con la documentación completa.

III. Registro presencial

Una vez que se le asigne fecha y hora, el prestador de servicios deberá acudir personalmente a la Secretaría de Seguridad Pública para completar su registro en forma física y entregar la siguiente documentación:

- Copia del acta de nacimiento actualizada.
- CURP (descargable en: www.gob.mx/curp).
- Copia de la credencial de elector vigente.
- Copia del comprobante domiciliario del sitio donde se tenga el domicilio laboral.
- Copia del comprobante domiciliario particular.
- Copia de la licencia de conducir (en su caso).
- Copia de la tarjeta de circulación de los vehículos que se utilicen para la prestación del servicio (en su caso).
- Original de los antecedentes no penales (no mayor a 3 meses desde su fecha de expedición).
- Copia del documento que acredite el alta del cerrajero ante la autoridad fiscal (RFC).

Observaciones:

- Toda documentación deberá presentarse en fotocopia clara, legible, sin arrugas, enmendaduras o alteraciones.
- El comprobante domiciliario no deberá tener una antigüedad mayor a 3 meses y deberá contener todos los datos de la dirección.
- En caso de contar con más de un domicilio (particular y laboral), se deberán adjuntar ambos comprobantes.
- Si el prestador no cuenta con una dirección formal y presta servicios en la **vía pública**, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad dirigido a:

Inspector General Dr. David Alberto Gamboa Tello.
Director General de Servicios Públicos.
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán

C. Julio César González Rosado
Encargado del Departamento de Servicios Públicos de Seguridad.

Dirección General de Servicios Públicos.
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.

- La licencia de conducir deberá corresponder al tipo de vehículo utilizado para la prestación del servicio.
- La tarjeta de circulación deberá presentarse aun cuando el vehículo no sea de su propiedad.

Para mayores informes, podrá comunicarse al:
999 930 3200 ext. 49226, 49188 o 49267.